

17 OCT 2025
ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 002613 /17

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 19 de junio de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA y el COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA, representada por su Presidenta doña ESTRELLA OLAVE ROJAS, por el cual hace entrega de inmueble destinado a Sede Social, ubicado en calle Rio La Esperanza N° 220, Sector Los Confines Norte de la comuna y ciudad de Angol;

b) El Memorándum N° 364, de fecha 18 de junio de 2025, del Secretario Municipal, que da cuenta de la Sesión Ordinaria N° 20, de fecha 17 de junio de 2025, donde el H. Concejo Municipal acordó aprobar por unanimidad la suscripción de Contrato de Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y el Comité de Adelanto La Esperanza de la comuna de Angol, por un periodo de cinco (5) años, para hacer uso de la sede social, la que les fue entregada con fecha 05 de junio de 2025;

c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

1. El Formulario de Solicitudes Varias, con providencia N° 5381, de fecha 11 de junio de 2025, de la Presidenta del Comité de Adelanto La Esperanza, doña Estrella Olave Rojas, quien solicita un Contrato de Comodato de la Sede Social del sector, que fue entregada a los vecinos el día jueves 05 de junio de 2025;

2. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público;

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 19 de junio de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA y el COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA, representada por su Presidenta doña ESTRELLA OLAVE ROJAS, por el cual hace entrega de inmueble destinado a Sede Social, ubicado en calle Rio La Esperanza N° 220, Sector Los Confines Norte de la ciudad de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la agrupación;

2. El presente contrato tendrá una duración de CINCO (5) AÑOS a contar de la fecha de suscripción de este instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AEUM/ysv
DISTRIBUCIÓN

- COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES